



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N° **357-96**

SALTA, 10 de Setiembre de 1.996
Expediente N° 12.088/92
Referente N° 01/92

VISTO:

La Resolución Interna N° 102/92, emitida ad-referendum del Consejo Directivo, mediante la cual se designa como Responsable de la cátedra "PRACTICA DE SALUD PUBLICA" de la Carrera de Nutrición a la Lic. Mónica Elena COUCEIRO de CADENA, a partir del 16/04/96 y hasta el 31/03/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 118/96, aconseja homologar la misma.

Que en el seno de este cuerpo resuelve por mayoría aprobar el Despacho, con la modificación en el artículo 2°, en que la participación de los docentes de las asignaturas "Nutrición Aplicada y Educación Alimentaria y Nutricional", en la mencionada cátedra es en carácter de Extensión de Funciones.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 9/96 del 27/8/96)

ARTICULO 1°.- Tener por modificado el Artículo 2° de la Resolución Interna N° 102/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: Dejar establecido que los docentes de las asignaturas "Nutrición Aplicada y Educación Alimentaria y Nutricional" colaborarán en la mencionada cátedra durante el período antes mencionado, en carácter de Extensión de Funciones."

ARTICULO 2°.- Homologar la Resolución Interna N° 102/96, de fecha 22 de Abril de 1.996.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

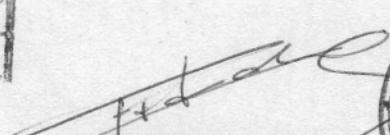
RESOLUCION INTERNA N° 357-96

SALTA, 10 de Setiembre de 1.996
Expediente N° 12.088/92
Referente N° 01/92

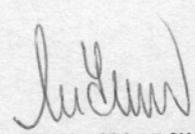
ARTICULO 3°.- A los fines de los antecedentes, la presente resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de la real prestación, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Docentes interesados, Departamento de Salud Pública y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D. A. A.
ma
APA
1


Ldo. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO